

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don Pedro Prieto Rodríguez, por la presente se requiere a los herederos del demandado en tales autos don Arturo Rico López, que falleció el 23 de noviembre pasado para que dentro del término de diez días comparezcan en tales autos si vieren convenirles personándose en forma bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Castropol a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario.

#### DE GIJON

##### Cédula de notificación y sentencia

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe, que en los autos a que me referiré se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

##### Sentencia

En Gijón a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo señor don Celestino Prego García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta villa, los presentes autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por don Emilio Fernández Fernández, mayor de edad, casado, propietario,

vecino de Gijón, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares y defendido por el Letrado don Guillermo Rodríguez Quirós, contra la comunidad o sociedad "Hijos de Estanislao Fuente" (formada por don Remigio, don Alejandro, doña Donata, don Rafael, don Julio Fuente Loreda), y contra don Julio Fuente Loreda, mayor de edad, casado, vecino de La Felguera, contra los herederos desconocidos de los expresados don Alejandro, don Remigio, doña Donata y don Rafael Fuente Loreda, ya fallecidos y contra D.ª Milagros Alvarez Rodríguez, viuda de don Rafael Fuente, vecina de Gijón, calle de Jovellanos, 23 bajo, representada esta última por el Procurador don Luis Cifuentes González, y defendida por el Letrado don Eusebio González Abascal, en rebeldía los otros demandados, versando sobre resolución de contrato de arrendamiento.

##### Fallo.

Que estimando la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga al actor don Emilio Fernández Fernández, con la comunidad o sociedad irregular "Hijos de Estanislao Fuente", mencionada y formada por las personas citadas en el hecho tercero de la demanda, respecto al local del hecho segundo de la demanda (bajo de la casa número uno (antes 33), de la calle de Cabrales, de Gijón, y Jovellanos 23) y condenando a los demandados al desalojo de dicho local, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hicieron dentro de plazo legal, imponiéndole las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Celestino Prego.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Román Rodríguez Sánchez de León.

Don Celestino Prego García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido a instancia de "Hierros y Aceros de Santander, S. A.", domiciliada en Santander, contra "Fomento Industrial Metalúrgico, S. A.", de Barcelona, se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados siguientes:

1.º—Una máquina de escribir Hispano Olivetti, Lexicón 80, con tabulador decimal de 120 espacios, número 843485.

2.º—Una sierra para hierro, marca Uniz, con motor acoplado.

3.º—Una máquina sumadora y resta a mano, Hispano Olivetti.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de enero próximo a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de quince mil pesetas, importe de la valoración, con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo, con la rebaja dicha, por lo menos, del tipo mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Juan Bueno Pellut, empleado de la entidad demandada, la cual tiene su domicilio en Barcelona, calle Hedilla, 132 al 136, donde pueden ser examinados.

Dado en Gijón a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Celestino Prego García.

#### DE OVIEDO

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente se hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don José Luis Fernández Ormazabal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo contra don Adolfo Fernández Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Lugones, he acordado sacar a pública subasta, el día diecisiete del próximo mes de enero los siguientes bienes:

Una máquina de coser Sigma, número 319.481 que se valora en 750 pesetas.

Un camión Ford matrícula M-97.181 con motor Barreiros Diesel valorado en 35.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de enero de 1967 y hora de las 12 de su mañana.

El tipo de la subasta será el de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Oviedo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. César Alvarez Linera Uría.



## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

## Anuncios

Aprobados por la Corporación Provincial, en sesión plenaria del día veintidós del corriente mes, los presupuestos Ordinarios de ingresos y gastos; Especiales del Hospital General de Asturias, Hospital Psiquiátrico, Escuela de Ayudantes Técnico-Sanitarios, Hogar Infantil, Cooperación Provincial, Vías Provinciales y del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado para el ejercicio de 1967, se hace público a los efectos de posibles reclamaciones, durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 632 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1965.

Oviedo, 23 de diciembre de 1966.  
El Presidente.

— : —

Aprobado en sesión plenaria del día de la fecha, con el quorum reglamentario, el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre la Diputación provincial y el Banco de Crédito Local de España, se anuncian al público, durante quince días hábiles, las características de la operación de crédito, para la ejecución del presupuesto extraordinario "Aguas y Saneamiento 1966."

Bases para el proyecto de contrato:

- Importe del préstamo, pesetas 30.000.000.
- Interés anual, 4 por 100.
- Comisión estatutaria, 0,25 por ciento.
- Comisión especial, 1 por 100.
- Plazo de amortización, 20 años.
- Anualidad, 2.458.568 pesetas.
- Gastos de la operación, 25.000 pesetas.
- Garantías: recargo ordinario sobre las cuotas de Tesoro de la Contribución Industrial, cuota de licencia fiscal, dotación mínima por ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial, conforme al artículo 233-6 de la Ley 41/1964 (Orden de 26 de diciembre de 1964, B. O. E. del 7 de enero de 1965).
- Finalidad: Abastecimiento de aguas y alcantarillado.

Oviedo, 22 de diciembre de 1966.  
El Presidente.

## SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

## Servicio de Construcción

## Expropiaciones

## Anuncio

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de "Acondicionamiento de la C. C. 636, de Gijón a Mieres, p. k. 0,000 al 14,400, tramo de Sama de Langreo a Mieres", a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 30 de diciembre de 1966.  
El Ingeniero Jefe.

## Relación que se cita:

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Mieres, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. C. 636 de Gijón a Mieres, p. k. 0,000 al 14,000, tramo de Sama de Langreo a Mieres", cuyos números, denominación, clase, propietario y arrendatario, se expresan a continuación:

- Finca núm. 101. — Santo Emiliano. Acera. Angelina Suárez Ríos.  
Finca núm. 101'. — La Pradera. Prado. Amparo Argüelles Alvarez.  
Finca núm. 102. — Santo Emiliano. Acera. Amparo Argüelles Alvarez.  
Finca núm. 103. — Santo Emiliano. Antojana. herederos de Eloy Argüelles.  
Finca núm. 104. — La Tejera. Labor. Amparo Argüelles Alvarez.  
Finca núm. 105. — La Tejera. Labor. María Argüelles Suárez. Arrendatario, Angel López López.  
Finca núm. 106. — La Huerta. Labor. Sabino García García, y herederos de Balbina Espina Peña. Arrendatario, Benjamín.  
Finca núm. 107. — La Huerta. Labor. Ramón Zapico González.  
Finca núm. 107'. — La Perisquita. Prado, Silvino Argüelles Menéndez.  
Finca núm. 108. — El Campo. Prado y labor. Pedro Argüelles Llana.  
Finca núm. 109. — La Perisquita. Prado y monte. Ulpiano Llana Alvarez.  
Finca núm. 110. — El Campo. Antojana, Celestino Ardura Iglesias.  
Finca núm. 111. — La Perisquita, prado y labor, herederos de Inesi-

da Iglesias Llana. Arrendatario, Celestino Ardura Iglesias.

Finca núm. 112. — El Campón. Prado, José Fernández Llana.

Finca núm. 113. — El Campón. Labor, Ramiro Argüelles Menéndez. Arrendatario, Jovino Zapico Rodríguez.

Finca núm. 114. — El Campón. Labor, César Zapico Fernández.

Finca núm. 115. — El Campón. Labor, Carmen Fernández Llana.

Finca núm. 116. — El Huerto. Labor, César Zapico Fernández.

Finca núm. 117. — La Escaldadina. Labor, Vda. e Hijos de Inocencio Fernández de Figaredo.

Finca núm. 118. — La Escaldadina. Labor, Samuel Suárez Llana. Arrendatario, Manuel Pérez García.

Finca núm. 119. — El Campón. Labor, José Menéndez Canga. Arrendatario, José Menéndez Uribe Larrea.

Finca núm. 120. — La Huerta. Prado. Julia García García.

Finca núm. 121. — La Huerta. Huerto y gallinero, Cesáreo Llana Alonso. Arrendatario, José Valle García.

Finca núm. 122. — La Huerta y el Campón. Labor, Florentina Uribe Larrea Suárez. Arrendatario, José Menéndez Uribe Larrea.

Finca núm. 123. — El Capo. Labor, Ulpiano Llana Alvarez.

Finca núm. 124. — El Prado. Labor, María García García.

Finca núm. 125. — El Prado. Prado, Jacinto Fernández Alvarez.

Finca núm. 125'. — El Campo. Antojana, Nicasio López García.

Finca núm. 126. — La Huerta del Fontán. Prado, Herederos de Leonor Llana Alvarez. Arrendatario, Arcadio Fernández Llana.

Finca núm. 126'. — La Huerta. Antojana y prado, herederos de Sabino Fernández y Carmen Llanera Alvarez.

Finca núm. 127. — El Fontasco. Prado, Ulpiano Llana Alvarez.

Finca núm. 127'. — El Fontasco. Labor, Pedro Argüelles Llana.

Finca núm. 128. — El Campo. Antojana, Armando Argüelles Gutiérrez.

Finca núm. 128'. — La Fontica. Labor, Olegario Alvarez Llana. Arrendatario, Arcadio Fernández Llana.

Finca núm. 129. — La Fontica. Labor, Olegario Alvarez Llana. Arrendatario, Juan Fernández Valles.

Finca núm. 129'. — La Fontica. Labor, Adilio Ardura Fernández. Arrendatario, Joaquín Argüelles Suárez.

Finca núm. 130. — El Tayoles. Labor, Juan Fernández Valdés.

Finca núm. 131. — La Fontica. Labor y prado, Maruja Alvarez Llana.

Finca núm. 132. — La Fontica. Prado, Antonio Iglesias Fernández.

Finca núm. 133. — Mata de los Robles. Prado, Cesáreo Llana Alvarez.

rez. Arrendatario, Marcelino Alvarez Alvarez.

Finca núm. 134. — El Campo. Antojana. Corral y huerta, Marcelino Alvarez Alvarez.

Finca núm. 135. — El Hortigal. Prado, Vda. de Laudelino León García. Arrendatario, Joaquín Argüelles Suárez.

Finca núm. 136. — El Hortigal. Monte, Alejandro y Lisardo García Lorenzo.

Finca núm. 137. — El Hortigal. Monte y labor, Manuel León Rocas.

Finca núm. 138'. — El Hortigal. Monte, Vda. de Laudelino León García.

Finca núm. 138. — El Hortigal. Monte, Alejandro y Lisardo García Lorenzo.

Finca núm. 139. — El Hortigal. Monte, Alejandro y Lisardo García Lorenzo.

Finca núm. 40. — El Lindión. Antojana, huerto y prado, Honorino Ardura Llana.

Finca núm. 141. — El Pradón. Monte, herederos de Román Llana Argüelles. Arrendatario, Joaquín Argüelles Suárez.

Finca núm. 142. — El Lindión, prado, Honorino Ardura Llana.

Finca núm. 143. — El Lindión, monte, herederos de Sabino Fernández Fernández.

Finca núm. 144. — El Lindión, antojana y prado, Manuel Alonso Martínez.

Finca núm. 147. — El Cañamal, Monte, Altjandiro y Lisardo García Lorenzo.

Finca núm. 148. — El Pradón, prado, herederos de Constantino Llana Argüelles. Arrendatario, Fidel Iglesias Fernández.

Finca núm. 149. — El Praiquín. Prado, Samuel Suárez Cuevas.

Finca núm. 150. — El Castañedo. Monte, matorral y labor. Isabel Argüelles Menéndez.

Finca núm. 151. — Los Nadales. Antojana y labor. Remedios Fernández Llana. Arrendatario, Laureano Méndez Alonso.

Finca núm. 152. — El Castañedo. Antojana, prado y monte, Amparo Fernández Canga.

Finca núm. 153. — Los Nadales. prado, y labor y antojana, Delfina García Suárez.

Finca núm. 154. — Canto Cabañón. Monte. Manuel Fernández Llana.

Finca núm. 155. — Canto Cabañón. Monte. Rosario Alonso Estrada.

Finca núm. 157. — Canto Cabañón. Monte y matorral, Cesáreo Llana Alvarez. Arrendatario, Marcelino Alvarez Alvarez.

Finca núm. 158. — Canto Caba-



ñón. Monte. Cristina Llana Ardu-  
ra.

Finca núm. 159. — El Fonderón.  
Monte. Plácido Espina.

Finca núm. 159'. — El Fonde-  
rón. Fuente y lavadero de vecinas,  
Ayuntamiento de Mieres.

Finca núm. 160. — La Lllamar-  
quina. Monte. Hdos. de Francisco  
Llaneza.

Finca núm. 161. — La Lllamar-  
quina. Monte. Hdos. de Francisco  
Llaneza.

Finca núm. 161'. — El Fonderón.  
Antojana, matorral y prado, Nieves  
Llaneza Fernández.

Finca núm. 162. — El Fonderón.  
Monte. Bonifacio Llana Femán-  
dez.

Finca núm. 163. — La Cuesta.  
Monte, Julia Espina Fernández.

Finca núm. 164. — La Cuesta.  
Monte. Hdos. de Manuel González  
Lada.

Finca núm. 164'. — La Cuesta.  
Monte. Herminio Fernández.

Finca núm. 165. — Valle del  
Malladín. Monte y labor. Mina Tres  
amigos.

Finca núm. 166. — Castaño  
Tomás. Monte. Hdos. de Antonio  
Suárez Suárez.

Finca núm. 167. — La Escanda-  
lina. Monte. Manuel Pacífico Va-  
lles Suárez.

Finca núm. 168.—Vallina Gran-  
de. Monte. Raimundo Vázquez Ar-  
guíelles.

Finca núm. 169. — La Escanda-  
lina. Labor, prado y monte. Víctor  
Ardura Suárez.

Finca núm. 172.—Vallina Gran-  
de. Monte, Florentina Uribelarrea  
Suárez.

Finca núm. 173.—Vallina Gran-  
de. Monte. Rufino Ardura Ardura.

Finca núm. 175.—Vallina Gran-  
de. Prado y matorral. Víctor Ardu-  
ra Suárez.

Finca núm. 176.—Vallina Gran-  
de. Monte. Antonio Menéndez.

Finca núm. 177.—Vallina Gran-  
de. Prado y matorral, Víctor Ardura  
Suárez.

Finca núm. 179.—Vallina Gran-  
de. Monte. Plácido Espina Fernán-  
dez.

Finca núm. 180. — Canto Se-  
na Alvarez. Arrendatario, Manuel  
Solares Vigil.

Finca núm. 180'. — Canto Se-  
rrón. Antojana. Odulia Menéndez  
Menéndez. Arrendatario, Manuel  
Menéndez Menéndez.

Finca núm. 181. — El Reguero.  
Monte. Nieves Iglesias Llana.

Finca núm. 181'. — Canto. Mon-  
te. Antonio y Constantina Casal Ar-  
dura.

Finca núm. 183. — El Reguero.  
Monte. Adela Iglesias.

Finca núm. 185. — El Reguero.

Monte. Antonio Casal Ardura.

Finca núm. 187. — Los Torne-  
ros. Antojana. Monte, prado y la-  
bor. Luis Ardura Menéndez.

Finca núm. 189. — Prado de la  
Fuente. Prado. Teresa Rueda Ar-  
guíelles.

Finca núm. 190. — Prado de la  
Fuente. Prado. Ayuntamiento de  
Mieres.

Finca núm. 191. — Prado de la  
Fuente. Prado y erial. Amalio Fer-  
nández Canga.

Finca núm. 192. — Los Torne-  
ros. Antojana. Vírgenes Riestra Ga-  
rrido. Arrendatario, Matilde Suárez.

Finca núm. 193. — Los Torne-  
ros. Monte y labor. S. M. Duro Fel-  
guera.

Finca núm. 193'. — Los Torne-  
ros. Prado, huerto y antojana. Hdos.  
de Cesareo Garrido Magdalena.

Finca núm. 194. — La Revuelta.  
Monte, prado, matorral, labor y ca-  
seta. José Menéndez Mufiz.

Finca núm. 196. — El Castañe-  
do. Monte. Carmen Fernández No-  
val.

Finca núm. 198. — El Puente de  
la Llanga. Monte. Hdos. de Celestino  
Menéndez Fernández.

Finca núm. 200. — El Pedregal.  
Monte. Jacinto Fernández.

Finca núm. 201. — El Canto la  
tabla. Monte. Sabino Ardura Igle-  
sias.

Finca núm. 203. — Castañedo de  
la Carba. Monte. Alejandro y Lisar-  
do García Lorenzo.

Finca número 204.—Castañedo  
de la Carba. Labor y monte. Hdos.  
de Dario Suárez.

Finca núm. 206. — La Carba.  
Huerto y matorral. Laudelino Rueda  
Argüelles.

Finca núm. 206'. — La Carba.  
Gallinero. Germán Llana Canga.

Finca núm. 206". — La Carba.  
Antojana. Germán Llana Canga y  
Manuel Llana Iglesias.

Finca núm. 207. — La Carba.  
Antojana, Gerrado Fernández Valles.  
lles.

Finca núm. 207'. — La Carba.  
Antojana. Vda. de Avelino Fernán-  
dez Llana.

Finca núm. 207". — La Escan-  
dalina. Labor. Samuel Suárez.  
Arrendatario, Desiderio López Gar-  
cía.

Finca núm. 207". — La Carba.  
Antojana y gallinero. Celestino Gon-  
zález Argüelles.

Finca núm. 208. — La Carba.  
Antojana y monte, Julia Argüelles  
García.

Finca núm. 208'. — La Huerta.  
Labor. Julian Argüelles García.  
Arrendatarios, José Antonio Vicente,  
Clemente Fernández, Enrique Huer-  
ta, José López, José Castro Reino,  
José María Gutiérrez Pirador, Juan

Oliver Mateo, Oscar Matilla, Luis  
Antúnez Valle, Aquilino Martín Ber-  
nal, Maximino Arangón y Francisco  
Valverde.

Finca núm. 209. — La Carba.  
Prado. Jaime Gutiérrez González.

Finca núm. 210. — La Carba de  
Abajo. Labor y acera. Belarmino  
Menéndez Alvarez.

Finca núm. 211. — La Carba de  
Abajo. Labor y acera. Herederos de  
Carmen León Alvarez.

Finca núm. 211'. — La Carba de  
Abajo. Antojana. Amparo Llana  
Fernández.

Finca núm. 212. — La Carba de  
Abajo. Solar. Alfredo Fernández  
Iglesias.

Finca núm. 213.—La Carba de  
Abajo. Monte. Fábrica de Mieres,  
S. A.

Finca núm. 214. — La Carba de  
Abajo. Solar y monte. Amparo Lla-  
neza Fernández.

Finca núm. 215. — La Carba de  
Abajo. Matorral. Enrique Huerta Al-  
varez.

Finca núm. 216. — La Carba de  
Abajo. Labor y gallinero. Manuel  
Rodríguez Canga.

Finca núm. 216'. — La Carba de  
Abajo. Acera y monte. Celso Alva-  
rez Fernández.

Finca núm. 217. — Los Ponto-  
nes. Antojana y monte. Manuel Cas-  
sal Ardura.

Finca núm. 218. — Los Ponto-  
nes. Gallinero y labor. José Fernán-  
dez González.

Finca núm. 219'. — Los Ponto-  
nes. Labor. Isabel Fernández Fer-  
nández.

Finca núm. 218". — Los Ponto-  
nes. Antojana. Constantino Argüe-  
lles Espina.

Finca núm. 218". — Los Ponto-  
nes. Antojana. Ulpiano Fernández.

Finca núm. 218 IV. — Los Ponto-  
nes. Antojana. Isabel Fernández  
Fernández.

Finca núm. 218 V. Los Pontones.  
Antojana, Alfredo Fernández Fer-  
nández.

Finca núm. 219. — Los Ponto-  
nes. Antojana y labor. Engracia Gar-  
cía González. Arrendatario, José Gu-  
tiérrez Boreo, Paulino Espina San-  
tos, Bernardino Pérez Nieto, Raúl  
Piedra Argüelles, Jesús Suárez Ve-  
lázquez, Constantino Argüelles Es-  
pina.

Finca núm. 219'. — Los Ponto-  
nes. Labor y acera. Samuel Fernán-  
dez Fernández.

Finca núm. 219". — Los Ponto-  
nes. Acera. Manuel Suárez Menén-  
dez.

Finca núm. 219". — Los Ponto-  
nes. Antojana. José Fernández Gon-  
zález.

Finca núm. 219 IV. — Los Pon-

tones. Prado. Herederos de Rodrigo  
Fernández Argüelles.

Finca núm. 219 V. — Los Pon-  
tones. Antojana. Blanca Sánchez Sa-  
riego.

Finca núm. 220. — Los Ponto-  
nes. Acera y labor. Marcelino Suá-  
rez Menéndez. Arrendatario, Virgí-  
nia Terente Velasco.

Finca núm. 220'. — Los Ponto-  
nes. Antojana. Ayuntamiento de Mie-  
res.

Finca núm. 220". — Los Ponto-  
nes. Antojana. Belarmino Campo  
Vázquez.

Finca núm. 221. — Los Ponto-  
nes. Antojana. Vital Suárez Llana.  
Arrendatario, Consuelo García Me-  
néndez.

Finca núm. 222. — Los Ponto-  
nes. Monte. Pilar Campo Vázquez.  
Arrendatario, Arsenio Menéndez  
Fernández.

Finca núm. 223. — Los Ponto-  
nes. Antojana. Maximino Vázquez  
Díaz.

Finca núm. 224. — Cuestavil.  
Labor. Herederos de Dimas Suárez  
Suárez.

Finca núm. 224'. — Cuestavil.  
Monte. Herederos de Justa Vázquez  
Fernández.

Finca núm. 225. — Cuestavil.  
Monte. David Suárez García.

Finca núm. 225'. — Cuestavil.  
Vía Ferrocarril, Fábrica de Mieres,  
S. A.

Finca núm. 226. — Cuestavil.  
Monte. Bernabé Rodríguez Rodrí-  
guez.

Finca núm. 227. — Cuestavil.  
Prado, Aurora González Martínez.  
Arrendatario, Benabé Rodríguez Ro-  
dríguez.

Finca núm. 228. — Cuestavil.  
Monte. David Suárez García.

Finca núm. 229. — Cuestavil.  
Monte. Ceferino Canga Argüelles.  
Arrendatario, José Rivera Martínez.

Finca núm. 229'. — Cuestavil.  
Prado, Florentino Suárez Espina.

Finca núm. 229". — Cuestavil.  
Lavadero. Ayuntamiento de Mieres.

Finca núm. 229". — Cuestavil.  
Antojana, David Suárez García.

Finca núm. 229. — IV Cuestavil.  
Antojana. Herederos de Robus-  
tiano Alonso.

Finca núm. 230. — Cuestavil.  
Labor. José Rivera Martínez.

Finca núm. 231. — Cuestavil.  
Huerto. Sabina Canga Argüelles.

Finca núm. 232. — Cuestavil.  
Antojana. José Rivera Martínez.

Finca núm. 232'. — Cuestavil.  
Antojana. Herederos de Robustiano  
Alonso.

Finca núm. 233. — Cuestavil.  
Antojana. David Suárez García.

Finca núm. 233'. — Cuestavil.  
Antojana. Laudelino Suárez Espina.



Finca núm. 233". — C u e s t a v i l. Labor. Braulio Tirador Rodríguez.

Finca núm. 233". — C u e s t a v i l. Labor. Gregorio Valles Rocas. Arrendatario, Cándido Prieto Fernández.

Finca núm. 234. — C u e s t a v i l. Labor y prado. Herederos de María Canga Argüelles.

Finca núm. 235. — C u e s t a v i l. Monte, labor y erial. Arsenio Farpón Fernández.

Finca núm. 236. — Murias. Labor y antojana. Alejandro y Lisardo García Lorenzo.

Finca núm. 237. — Murias. Gallinero, prado y huerto. Herederos de María Canga Argüelles.

Finca núm. 238. — Murias Antojana Victorina y Aladino García Álvarez.

Finca núm. 239. — Murias. Labor. Herederos de Francisco García Riestra. Arrendatario, Manuel Gallón Morgade.

Finca núm. 239'. — Murias. Labor y antojana. Arsenio García Álvarez.

Finca núm. 240. — Murias. Antojana. Honorina Riestra Álvarez.

Finca núm. 240'. — Murias. Antojana. José Luis Riestra Álvarez.

Finca núm. 241. — Murias. Antojana. Honorina Riestra Álvarez.

Finca núm. 241'. — Murias. Escalera. Jesús Riestra Álvarez.

Finca núm. 241". — Murias. Casera y antojana. Herederos de Sabino Riestra Menéndez.

Finca núm. 242. — Murias. Antojana y labor. Herederos de Francisco García Riestra. Arrendatario, Manuel Gallón Morgade.

Finca núm. 242'. — Murias. Monte. Herederos de María Canga Argüelles.

Finca núm. 242". — Murias. Labor y escombreras. Mina Tres Amigos.

Finca núm. 242". — Murias. Huerto. Adelina Menéndez Muñiz.

Finca núm. 243. — Murias. Antojana y bolera, Vda. de Inocencio García Canga.

Finca número 243'. — Murias. Antojana. Herederos de Manuel Riestra.

Finca núm. 243". — Murias. Labor y antojana. Adelina Menéndez Muñiz.

Finca núm. 243". — Murias. Antojana. Maximino Menéndez.

Finca núm. 244. — Murias. Escombreras. Ayuntamiento de Mieres.

Finca núm. 245. — Murias. Prado y labor. Herederos de María Canga Argüelles.

Finca núm. 245'. — Murias. Labor. Adelina Menéndez Muñiz.

Finca núm. 245. — Murias. Prado. Alejandro y Elisardo García Lorenzo.

Finca núm. 246. — Murias. Antojana. Teresa Álvarez.

Finca núm. 246'. — Murias. Labor, Marta García.

Finca núm. 246". — Murias. Antojana. Luis Cabeza Losa.

Finca núm. 246". — Murias. Labor y gallinero. Valentín García Suárez.

Finca núm. 247. — Murias. Labor. Mariano Galán Infiesta.

Finca núm. 247'. — Murias. Labor. Valentín García Suárez.

Finca núm. 248. — Murias. Antojana. Escombreras y huerto. Fábrica de Mieres, S. A.

Finca núm. 249. — Murias. Prado. Valentín Alonso García.

Finca núm. 249'. — Murias. Parque. Instituto Nacional de Previsión.

Finca núm. 250. — La Belonga. Huerto y depósito de carbón. Alberto Argüelles.

Finca núm. 251. — La Belonga. Matorral, Alberto Álvarez Argüelles.

Finca núm. 252. — La Belonga. Monte, Fábrica de Mieres, S. A. S. A.

Finca núm. 253. — La Belonga. Prado. Herederos de José Fernández García.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## A YUNTAMIENTOS

### DE ILLANO

La Corporación Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 48/1966, aprobó la Ordenanza Fiscal sobre circulación de vehículos por la vía pública, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Illano, 30 de diciembre de 1966. El Alcalde.

Aprobado por la Corporación Municipal el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Illano, 30 de diciembre de 1966. El Alcalde.

### DE ONIS

#### Edicto

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir para 1967, así como

las ordenanzas de impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, de tasas por servicios de repetidor de TV y de arbitrio sobre tenencia de perros y modificación de las ordenanzas de rodaje y arrastre de vehículos, aprovechamiento de pastos y servicio de mercado, quedan de manifiesto los correspondientes expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Onís, a 30 de diciembre de 1966. Ey Alcalde.

### DE TAPIA DE CASARIEGO

#### Edictos

Habiendo aprobado la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, para el ejercicio de 1967, que se relacionan a continuación:

#### Ordenanzas nuevas

1.—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2.—Derecho o tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

#### Ordenanzas modificadas

1.—Derecho o tasa sobre aplicación del Sello municipal.

2.—Idem, ídem, sobre Licencias para construcciones y obras.

3.—Idem, ídem, por Licencias de apertura de establecimientos.

4.—Idem, ídem, sobre el servicio de Matadero.

5.—Idem, ídem, sobre recogida de basuras en domicilios particulares.

6.—Idem, ídem, sobre el servicio de Cementerios.

7.—Idem, ídem, sobre saca de arenas y otros materiales de construcción, de terrenos públicos del término.

8.—Idem sobre ocupación de la vía pública con escombros.

9.—Idem, ídem, sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

10.—Recargo municipal sobre Industrial (Licencia Fiscal).

11.—Arbitrio sobre tenencia de perros.

12.—Arbitrio sobre la riqueza urbana.

13.—Arbitrio sobre la riqueza rústica.

14.—Prestación Personal y Transportes.

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones es-

timen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tapia de Casariego, 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

Formulado el Padrón del Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, que ha de regir durante el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Tapia de Casariego, 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tapia de Casariego, a 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ ALVAREZ, Antonio, hijo de Víctor y de Leonida, natural de Santa Eulalia de Vigil, viudo, minero, de 43 años de edad, domiciliado últimamente en Santa Eulalia de Vigil, procesado por estafa, en el sumario 12 de 1966, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Talavera de la Reina, para responder de los cargos que contra él resultan, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.